Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00206 00

En atención a la petición vista en el archivo digital No. 07 de la encuadernación principal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada la demandada **KING OCEAN SERVICES S.A.S**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir del día 22 de noviembre de 2021, fecha en la que se compartió el expediente digital a la pasiva, quién dentro del término legalmente conferido constituyó apoderado, contestó la demanda, propuso medios exceptivos.

2. En consecuencia, **RECONOCER** personería para actuar al interior del presente asunto a **AGUSTIN MESA CORZO** como apoderado de la parte demandada conforme al poder allegado visto en archivo digital No. 05 del cuaderno correspondiente al Incidente.

3. De la contestación allegada, se advierte que el apoderado de la parte demandada incoa excepción denominada "*FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPENTENCIA"* y a pesar de la insuficiente técnica en su presentación, el Juzgado la adecuará conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 100 del Código General del Proceso y en consecuencia se tendrá como excepción previa.

4. De la excepción previa denominada "*FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPENTENCIA*" córrase traslado al extremo actor por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 del C.G.P, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados (Num, 1 Art. 101 CGP).

5. Por secretaría fíjese en lista las excepciones de fondo incoadas por el extremo demandado, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 ídem vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (2)

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

JFSB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b69f648710b65d8ba97161311a529c69eccd86d2223557f8f27f66a0d54ae6**
Documento generado en 13/06/2022 01:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica